

DOCUMENTO ACREDITATIVO FEDERATIVO O DE ENTIDAD AUTORIZADA

La Federación o entidad autorizada:

AUTORIZA a:

a participar en la convocatoria anual para su inclusión en el programa "Aulas de Tecnificación Deportiva" del curso escolar 20 -20

ACREDITA¹ la siguiente baremación, relativa al artículo 15 -1-, de la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo:

1) Criterios de proyección deportiva (Hasta un máximo de 60 puntos):

a) Rendimiento deportivo (Hasta un máximo de 30 puntos).

i) Resultados en competiciones de ámbito nacional, considerando como tales los Campeonatos de España de selecciones autonómicas y los Campeonatos de España de Clubes:

ii) Resultados en competiciones de ámbito autonómico:

b) Criterio federativo (Hasta un máximo de 10 puntos):

c) Participación a nivel nacional (Hasta un máximo de 20 puntos):

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma:

Firma:

La Presidencia:

La Secretaría

El responsable del tratamiento de los datos personales es la DIRECCION GENERAL DE DEPORTE. La finalidad de este tratamiento es la identificación de los deportistas participantes en el programa "aulas de tecnificación deportiva", así como de los representantes legales de estos últimos, para poder llevar a cabo la valoración de las solicitudes y comprobar si cumplen los requisitos exigidos para poder formar parte del programa. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da la obligación legal para el responsable. No se va a comunicar los datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/488>

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE.

¹ Todos los puntos baremados deberán justificarse documentalmente para que tengan los efectos oportunos, excepto el punto b) que es a criterio técnico.